

En San Miguel de Tucumán, a  
12 días del mes de marzo del año  
dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 58/2024**

**VISTO**

Que el Reglamento Interno del CAM (artículos 20, 29 y 45) prevé la publicación de los llamados a concurso, del listado de inscriptos y del orden de mérito definitivo de los postulantes seleccionados, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán como en un diario de amplia circulación provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo antes descripto se contrató la publicidad en los medios periodísticos de difusión masivos a fin de publicar los distintos llamados a concurso, listados de inscriptos y del orden de mérito definitivo, para la cobertura de los distintos cargos vacantes del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Que se emite el presente acto administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 9 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera y los artículos 20, 29 y 45 del RICAM.

Que el diario La Gaceta S.A., CUIT 30-50009071-1, emitió la factura tipo "B" N° 0045-00459895 por \$ 140.748,17 con IVA e impuestos incluidos.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2023, debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de La Gaceta S.A., por el monto de pesos ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 140.748,17). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 140.748,17 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que asesoría letrada del CAM se expide en el sentido que corresponde se dicte el acto administrativo disponiendo el pago de la factura mencionada. Asimismo, el área contable informó que se cuenta con los fondos pertinentes para afrontar el pago.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

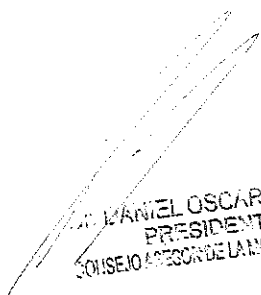
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: **CONVALIDAR** el pago de la factura de LA GACETA S.A., CUIT 30-50009071-1, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 9 de la Ley 6.970 de Administración Financiera y los artículos 20, 29 y 45 del RICAM, en torno a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de La Gaceta S.A., por el monto de pesos ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 140.748,17). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 140.748,17 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

  
M. MANUEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

